



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de diciembre del 2000
No. 117

SECRETARIA DE ECOLOGIA

OFICIO Número DGOCCAT/212020000/OF. 5745, de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, dirigido al C. Raúl Martínez Bernal.

ACUERDO de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, dirigido al C. Samuel García Lobo.

ACUERDO de fecha diecisiete de noviembre del año en curso, dirigido al C. José Vázquez Sánchez.

OFICIO Número 212006000/626/2000, de fecha veinte de octubre del año en curso, dirigido al C. Samuel García Lobo.

ACUERDO de fecha cuatro de mayo del año en curso, dictado por la Lic. y Q.F.B. Yolanda Senties Echeverría, a los vecinos de la Unidad Habitacional ISSEMYM de Valle de Bravo.

SUMARIO:

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA.

TOLUCA, MÉXICO., 17 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

DGPCCAT/212020000/OF. 5745/2000.

C I U D A D A N O
RAUL MARTINEZ BERNAL
P R E S E N T E.

POR INSTRUCCIONES DE LA LIC. Y Q.F.B. YOLANDA SENTIES E., SECRETARIA DE ECOLOGÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA, CON RELACIÓN A SU ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA OFICIALÍA DE PARTE DE ÉSTA DEPENDENCIA, POR MEDIO DEL CUAL MANIFIESTA DIVERSOS HECHOS DERIVADOS DEL SUPUESTO CAMBIO DE PROPIETARIO DEL VERIFICENTRO NÚMERO AT 919, ME PERMITO DAR RESPUESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- 1.- EN PRIMER LUGAR DEBO MANIFESTARLE QUE AL CONTRARIO DE LO QUE MANIFIESTA EN EL PRIMER PÁRRAFO DE SU ESCRITO, NO SE DESPRENDE PROPIEDAD ALGUNA, POR LO QUE NO PROCEDE SU ANÁLISIS Y CONSIDERACIÓN.
- 2.- EN CUANTO A LOS HECHOS QUE RELACIONA, RESULTA EVIDENTE QUE SE TRATA DE UNA OPERACIÓN MERCANTIL CELEBRADA ENTRE PARTICULARES, AL MARGEN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA QUE REALIZA ESTA AUTORIDAD, POR LO QUE CADA UNA DE LAS PARTES ES RESPONSABLE EN TÉRMINOS DEL ACTO JURÍDICO QUE HAYAN CELEBRADO, EN VIRTUD DE QUE ESTÁN CONCIENTES QUE ADQUIRIERON UN VERIFICENTRO QUE SE ENCUENTRA CERRADO, DERIVADO DE PRESUNTAS VIOLACIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA Y QUE ESTA SECRETARÍA DE ECOLOGÍA, DEBE RESOLVER EN TÉRMINOS DEL MARCO LEGAL ESTABLECIDO.

SIN OTRO PARTICULAR, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

M. EN C. JUAN CARLOS SANCHEZ MEZA.
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

Toluca, México, a diecisiete de octubre del año dos mil; **VISTO** el escrito presentado en esta fecha a las diez horas con siete minutos, por el C. SAMUEL GARCIA LOBO, en su carácter de apoderado legal del C. AHIEZER GONZALEZ ORTIZ, por medio del cual a la otra manifiesta lo siguiente: "TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA QUE PARA TAL EFECTO ANEXO A ESTE ESCRITO. POR ESTE CONDUCTO COMPARESCO ANTE ESTA AUTORIDAD A FIN DE MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA RECIENTEMENTE REALIZO CAMBIO DE SOCIOS LOS CUALES APARECEN Y TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO J. OLVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO No. 1 DE CUAUTITIAN, MEXICO, QUE ADJUNTO A ESTE ESCRITO COMO ANEXO No. 2 EN LA CUAL SE ACREDITA. POR LO ANTERIOR COMPARESCO ANTE ESTA DIRECCION A FIN DE NOTIFICAR DICHO ACTO JURIDICO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO. SOLICITO DE UD. TENERME POR PRESENTADO CON EL PRESENTE ESCRITO Y TENERME POR RECONOCIDA MI PERSONALIDAD. ASI MISMO SOLICITO DE ESTA AUTORIDAD TENERME POR PRESENTADO Y POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE COMO SON: ESCRITO DEL SEÑOR MARIO AGUILAR PEREZ DIRIGIDO A LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA CON SELLO DE RECIBIDO POR ESA DEPENDENCIA LE FECHA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA VISITA EXTRAORDINARIA REALIZADA A LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE, POR PERSONAL DE ESA DIRECCION ASI COMO COPIA DEL ACTA No. ATM/13150/00/08 MISMA QUE SE PRESENTO POR EL SEÑOR MARIO AGUILAR PEREZ EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR EN EL CENTRO DE JUSTICIA DE ATIZAPAN, COPIA DE EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. 453 EN EL CUAL SE ACREDITA QUE MIS REPRESENTADOS SON LOS NUEVOS PROPIETARIOS DE LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE. CABE SEÑALAR QUE LOS SOCIOS QUE RECIENTEMENTE ADQUIEREN LAS ACCIONES DE MI REPRESENTADA ESTAN AL MARGEN DE LOS HECHOS REALIZADOS POR LOS ANTERIORES PROPIETARIOS. EL UNICO PROPOSITO QUE ANIMA A MI REPRESENTADA, AL ADQUIRIR LA EMPRESA ES CON EL

OBJETIVO DE REALIZAR EN TRABAJO DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO DEL ESTADO A COMBATIR LA CONTAMINACION AMBIENTAL Y DE GENERAR NUEVAS FUENTES DE TRABAJO " A lo que el M. en C. JUAN CARLOS SANCHEZ MEZA, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción XII, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 113, 114, 124, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 5 fracción I, de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 3 fracción I y 10 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; y La autorización otorgada por esta Secretaría para operar el Verficentro AT 919 y/o "Tecnología Aplicada al Medio Ambiente, S.A. de C.V". **ACORDO: I.** Toda vez que de los documentos que refiere al escrito de cuenta, no anexan el escrito del señor Mario Aguilar Pérez dirigido a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, con sello de recibido por esa dependencia de fecha 8 de agosto del presente año, ni las copias del acta número ATI/1/3151/00-08; así como tampoco señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en los artículos 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en la ciudad de Toluca para recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes se la harán por estrados en términos del artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y presente el original o copias certificadas de los documentos en cita, apercibido de que en caso contrario se tendrá por no presentado el escrito y las pruebas que ofrece. **II.** En virtud de que el promovente no ha señalado domicilio en el territorio del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente acuerdo por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Notifíquese y cúmplase. - - -

Así se acordó y firmó el M. en C. JUAN CARLOS SANCHEZ MEZA, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica. - Rubrica

Toluca, México; a diecisiete de octubre del año dos mil; **VISTO** el escrito presentado en esta fecha a las diez horas con siete minutos, por el C. JOSE VAZQUEZ SANCHEZ, en su carácter de apoderado legal del C. MARIO AGUILAR PEREZ, por medio del cual a la letra manifiesta lo siguiente: "**TAL Y COMO LO ACREDITO CON LA COPIA CERTIFICADA QUE PARA TAL EFECTO ANEXO A ESTE ESCRITO, POR ESTE CONDUCTO COMPARESCO ANTE ESTA AUTORIDAD A FIN DE MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA DEJO DE SER ACCIONISTA DE LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO TAL Y COMO LO ACREDITO CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL No. DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES, VOLUMEN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO J. OLVERA SEDANO, NOTARIO PUBLICO No. 1 DE CUAUTITLAN, MEXICO QUE ADJUNTO A ESTE ESCRITO COMO ANEXO No. 2 EN LA CUAL SE ACREDITA LO ANTES SEÑALADO ASI COMO SE LE REVOCAN TODAS SUS ATRIBUCIONES LEGALES. POR O ANTERIOR COMPARESCO ANTE ESTA DIRECCION A FIN DE NOTIFICAR DICHO ACTO JURIDICO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOLICITO DE UD. TENERME POR PRESENTADO CON EL PRESENTE ESCRITO Y TENERME POR RECONOCIDA MI PERSONALIDAD. ASI MISMO SOLICITO DE ESTA AUTORIDAD TENERME POR PRESENTADO Y POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE ANEXAN AL PRESENTE COMO SON: ESCRITO DEL SEÑOR MARIO AGUILAR PEREZ DIRIGIDO A LA DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA, CON SELLO DE RECIBIDO POR ESA DEPENDENCIA DE FECHA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO CON MOTIVO DE LA VISITA EXTRAORDINARIA REALIZADA A LA EMPRESA TECNOLOGIA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE, POR PERSONAL DE ESA DIRECCION. ASI COMO COPIA DEL ACTA No. ATI/1/3150/00-08 MISMA QUE SE PRESENTO POR EL SEÑOR MARIA AGUILAR PEREZ EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE ANTE EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO INVESTIGADOR EN EL CENTRO DE JUSTICIA DE ATIZAPAN. COPIA DE EL INSTRUMENTO NOTARIAL 18,453 EN EL CUAL SE ACREDITA QUE MI REPRESENTADO A TERMINADO SUS FUNCIONES COMO PROPIETARIO DE LAS SOCIEDAD TECNOLOGIA APLICADA AL MEDIO AMBIENTE.**" A lo que el M. en C. JUAN CARLOS

SANCHEZ MEZA, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 19 fracción XII, 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 113, 114, 124, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 1, 2, 5 fracción I, de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México; 3 fracción I y 10 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; y La autorización otorgada por esta Secretaría para operar el Verificentro AT 919 y/o "Tecnología Aplicada al Medio Ambiente, S.A. de C. V.". **ACORDO:** I. Toda vez que de los documentos que refiere al escrito de cuenta, únicamente anexa el escrito del señor Mario Aguilar Pérez dirigido a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, con sello de recibido por esa dependencia de fecha 8 de agosto del presente año, el Poder Notarial número 18,482 pasado ante la fe del Notario Público número 1 de Cuautitlán, México y las copias fotostáticas simples del acta número ATII/3151/00-08 y no así el instrumento notarial no. dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, volumen doscientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Francisco J. Olvera Sedano, Notario Público no. 1 de Cuautitlán; así como tampoco señala domicilio para oír y recibir notificaciones, con fundamento en los artículos 116, 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la notificación del presente acuerdo, señale domicilio en la ciudad de Toluca para recibir notificaciones, de lo contrario las subsecuentes se la harán por estrados en términos del artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y presente el original o copias certificadas el instrumento notarial número dieciocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, volumen doscientos sesenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Francisco J. Olvera Sedano, Notario Público no. 1 de Cuautitlán, México, apercibido de que en caso contrario se tendrá por no presentado el escrito y las pruebas que ofrece. II. En virtud de que el promovente no ha señalado domicilio en el territorio del Estado de México, con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el presente acuerdo por edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México. Notifíquese y cúmplase. - - -

Así lo acordó y firmo el M. en C. JUAN CARLOS SANCHEZ MEZA, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica.-Rúbrica.

Toluca, México 20 de Octubre de 2000
212006000/626/2000

**CIUDADANO
SAMUEL GARCIA LOBO
P R E S E N T E**

Me refiero a su escrito recibido en las oficinas que ocupa esta Unidad Jurídica en la ciudad de Toluca, México, el 19 de octubre del año en curso, por medio del cual me solicita le sean brindadas copias certificadas de expediente con respecto a las actuaciones y resoluciones que guarda el acta 21202212020 (*sic*) y a su vez si es posible informar de la razón por la que supuestamente se han sustraído diversos CPU'S de las instalaciones del Verificentro AT919, propiedad actual de sus representados, por medio del presente doy respuesta en los siguientes términos:

1.- Con relación a las copias certificadas que solicita, le comento que la Unidad Jurídica es un área de la Secretaría de Ecología con funciones de asesoría y apoyo jurídico a las diversas oficinas que dependen de la Secretaría, por lo que no se cuentan con atribuciones ni facultades de autoridad, razón que me impide resolver sobre su petición, aunado a lo anterior, le manifiesto que en los archivos de esta Unidad, no se encuentra ningún acta con el número que usted cita en su escrito y en el supuesto sin conceder que se contara con ésta, en virtud de lo manifestado, tendría que acudir a la autoridad competente para solicitar las copias certificadas que requiere.

2 - En virtud de lo manifestado en el numeral anterior e independientemente de que en esta Unidad Jurídica no se tiene conocimiento de la supuesta sustracción de CPU'S del verificentro AT919, le sugiero que previa la acreditación de su personalidad se dirija usted a la autoridad competente para solicitar la información.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
EL JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. JESUS EDUARDO DIAZ ROMAN.
(RUBRICA).

Toluca de Lerdo, México; 04 de mayo del año 2000

VISTO: el escrito presentado en la oficialía de partes de esta Secretaría de Ecología, por los VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL ISSEMyM DE VALLE DE BRAVO por medio del cual solicitan la intervención de esta autoridad con relación al oficio número 0037/2000, emitido por la dirección de Ecología Municipal del Ayuntamiento de Valle de Bravo, por el que se autoriza el derribo de veintidós árboles en el área verde propiedad de los condóminos, se puede apreciar que el escrito de referencia no cumple con los requisitos que establecen los artículos 9, 116 fracciones III, VI y 118 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en virtud de que:

1. Carece de las firmas autógrafas originales, ya que es presentado con una relación que ostenta la leyenda "FIRMAS DE INCONFORMIDAD DE LOS VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM DE VALLE DE BRAVO" en copias fotostáticas simples;
2. No señala domicilio para oír y recibir notificaciones;
3. Omite señalar pruebas y adjuntar los documentos relativos; y
4. Omite acreditar la personalidad de los solicitantes.

En virtud de lo anterior, de conformidad con los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 19 fracción XII y 32 Bis fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracción I de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, la Licenciada y Química Farmacobióloga, Yolanda Senties Echeverría, Secretaria de Ecología **ACORDO:**

I.- Con fundamento en el artículo 119 del ordenamiento del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, Requierase a los promoventes "VECINOS DE LA UNIDAD HABITACIONAL ISSEMYM DE VALLE DE BRAVO", para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente en el que surta sus efectos la notificación del presente oficio, corrijan las omisiones señaladas en los puntos que anteceden, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado el escrito de cuenta.

II.- No obstante lo anterior, y una vez realizado el análisis de su escrito, hágase del conocimiento de los promoventes que de conformidad con lo que establece el artículo 7 fracción V de la Ley de Protección al Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de México, y que a la letra dice:

"Artículo 7. Corresponden a las autoridades municipales del Estado de México, en el ámbito de su competencia, las siguientes facultades:

"V. Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas de su competencia previstas por esta ley;"

En tal virtud el asunto es de competencia municipal, y toda vez que manifiestan que el predio donde ocurrió el derribo de árboles, es de su propiedad, se dejan a salvo sus derechos para que los hagan valer ante la autoridad jurisdiccional o administrativa que corresponda.

II.- Notifíquese el presente acuerdo en términos del artículo 25 fracciones III y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, en las oficinas de esta dependencia, en virtud de que no señalan domicilio para oír y recibir notificaciones.

Así lo acordó y firmó

La Secretaria de Ecología

**Lic. y Q.F.B. Yolanda Senties Echeverría
(Rúbrica).**